

Habiéndose dirigido à los Andaluces por el Escelentísimo Sr. conde de Clonard, la alocucion que en seguida aparece, se le dà publicidad con la contestacion à ella del Excmo. Sr. D. Luis Fernandez de Còrdova y de òrden del mismo Sr.

El conde de Clonard, Capitan general de Andalucía.—Andaluces: los generales Còrdova y Narvaez faltando à sus deberes como militares, à sus juramentos como Diputados, abusando de la confianza de sus conciudadanos y ciegos por su desmedida ambicion y por vengar resentimientos personales, han arrojado la máscara hipócrita que los cubria, han levantado en Sevilla el pendon de la rebelion y han turbado la paz de estas afortunadas Provincias, pretendiendo introducir en ellas una nueva guerra civil con todas las calamidades que la acompañan.

ANDALUCES:—No deis oidos à sus falaces palabras: sabed que solo tratan de haceros víctimas de una terrible dictadura. En tales circunstancias, contando con vuestra fidelidad à la Constitucion del Estado; al Trono de Isabel II y à la Regencia de su augusta Madre, hallándose declarado el distrito de mi mando en estado de guerra, y en vista de las circunstancias extraordinarias que concurren en una parte de él, he tenido à bien dictar, en uso de las facultades con que me hallo investido, las disposiciones siguientes:

1.^a Quedan desde luego reasumidas en mi autoridad todas las facultades y atribuciones de las demas del distrito hasta nueva disposicion sin perjuicio de que cada una de aquellas respectivamente continúen ejerciendo las suyas, con la precisa circunstancia de obrar sujetas à mi conocimiento é instrucciones.

2.^a Los alcaldes y comandantes de armas de los pueblos del territorio de mi mando, me darán puntuales partes de cualquiera òrden ó disposicion que reciban de la junta revolucionaria de Sevilla, ò de los gefes y autoridades que la reconozcan, las que de ningun modo cumplimentarán, sosteniendo con toda energia la conservacion del òrden y tranquilidad pública, como igualmente el debido respeto, acatamiento y fidelidad al gobierno de S. M. la Reina D.^a Isabel II.

3.^a En el caso de que un pueblo sea invadido, ó que sus autoridades presten obediencia à la junta revolucionaria, todo militar en activo servicio ó comision del mismo de cualquiera clase y graduacion que sea, se replegará desde luego à esta plaza à las òrdenes de la legítima autoridad constituida, y en cumplimiento de lo prevenido por S. M. en Real òrden de 1.^o de setiembre de 1835, en que se impone la mas severa responsabilidad y pérdida de su empleo al que dejase de verificarlo.

4.^a En el caso del artículo anterior, los empleados à cuyo cargo se hallen caudales públicos, de cualquiera procedencia que sean, los pondrán inmediatamente en seguridad, remitiéndolos à esta capital.

Y para que llegue à noticia de todos los habitantes de este distrito, se publicará por bando, fijándose en los parages acostumbrados. Cádiz 20 de Noviembre de 1835.
—*El conde de Clonard.*

¡ANDALUCES: ESPAÑOLES TODOS!

El conde de Clonard, faltando completamente al pu-

dor y à la verdad como hombre de bien, à la vigilancia y la prudencia como autoridad, falto de valor como militar para correr al peligro, allí donde su deber y las circunstancias le reclamaban; se ha constituido en un impudente calumniador; y, prostituyendo la alta dignidad de que estaba revestido, su educacion y todos los miramientos que hubieran debido refrenarle, insulta con infames denuestos à dos generales que se habian encargado de salvar à Sevilla. Los intereses del òrden público, de la completa anarquía y horfandad à que su mismo detractor los abandonára.

El conde de Clonard, faltando à su conciencia, que debian ilustrar los hechos que ya le son perfectamente conocidos, ó anticipando con increíble ligereza su concepto y su conducta acerca de los que todavia pudiera ignorar al proclamaros, tiene la necia audacia de presentarnos al digno general Narvaez y à mí, en su alocucion de 20 del corriente, como dos rebeldes perjuros, hipócritas y ciegos ambiciosos, que arrojando la máscara, levantando el pendon de la rebelion, y turbando la paz de estas provincias, hemós introducido en ellas una nueva guerra civil con todas las calamidades que la acompañan!!

ANDALUCES: No seré yo quien oculte ó rehuya tan villana acusacion: mi primer mandato es que circule entre vosotros con mi respuesta; pero sabed entretanto, que el general conde de Clonard, ha mentido vil y cobardemente, que el general Clonard ha mentido, sí, y que dará cuenta de sus palabras y acusaciones à quienes ha calumniado, mintiendo tambien à su conciencia, ante los tribunales competentes y ante el supremo tribunal de la opinion pública esclarecido.

Sabed tambien, andaluces, que ni el general Còrdova ni el general Narvaez tienen el mas ligero remordimiento que altere la paz de sus conciencias, que el primero aceptando de la situacion de las cosas, del peligro y urgencia de aquellos momentos, la autoridad que egerce de hecho, y el general Narvaez, acudiendo generosamente à su llamamiento para auxiliarle à conjurar los males y alcanzar los bienes que pedian aquellas circunstancias, de que el conde absolutamente prescinde ahora como entonces, están prontos, solícitos, sedientos de correr à la barra nacional para responder como diputados; ante las leyes y los tribunales como ciudadanos, ante las Reales ordenanzas, como militares, de su conducta; y que nada pedirán con tanto empeño como el castigo que merezcan sus faltas ó las alabanzas que sean debidas à su civismo, à sus sacrificios, à los grandes y notorios servicios que en esta misma y difícil circunstancia creen haber prestado à la patria.

ANDALUCES: El general conde de Clonard queria que Sevilla abandonada por sus autoridades, quedase en la horfandad] y la anarquía? entregada al embate de elementos contrarios y sin direccion, espuesta à todos los horrores de un espantoso desòrden? Nó? ¿Pues cómo, por qué? en donde halla motivos de declamar tan injuriosa y calumniosamente contra los honrados ciu-

25.

dadanos que despues de la mas esforzada y notoria resistencia, de la conducta mas franca y generosa se inmolaron ante las aras del bien publico, para salvar á esta ciudad aceptando el inmenso sacrificio, no de sus personas, no de su seguridad, que en nada ó poco estiman, sino de su reputacion, de su fé, su crédito y de su honor mismo que por algunos momentos podia padecer en el concepto público? El general Clonard, ó quería, pues, que Sevilla quedase en aquella situacion de que me glorio haberla sacado, ó sus cargos de traicion, de ambicion y demas groseros denuestos que prodiga á dos hombres que voluntariamente resignaron mil veces el mando, no lo solicitaron jamas, rehuyeron los puestos y se condenaron á sí propios á la oscuridad, á la cual ya marchaban, solo tienen por mira de llevar la atencion y la responsabilidad de los sucesos lejos de su propia persona que es la que debe y ha de responder al Gobierno, á la nacion y á la historia de lo que hizo ó dejó de hacer para conjurar los males de la capital de su distrito y evitar las consecuencias que habian de generalizarlos. Traidores! ambiciosos! los que se encargan de tales intereses, en la ausencia y por la falta de quien los tiene á su cargo?

ANDALUCES; lo repito por mí y á nombre del general Narvaez. Rechazamos con indignacion y con desprecio tan viles acusaciones: aceptamos su responsabilidad y la de toda nuestra conducta; y mientras los hechos os pueden ser sometidos y con ellos puede juz-

gar la Nacion entera del tino, firmeza y buena fé del conde de Clonard, de su lealtad hácia dos generales sus compañeros, y el uno, poco há su jefe, declaramos explicita y solemnemente que aceptamos toda la responsabilidad de nuestra conducta, y que ansiosos nos hallarán la corona y las córtes de volar á responder de ella llevando nuestras cabezas, si son culpadas, á los tribunales competentes, ante los cuales y desde ahora me declaro yo acusador de la del conde de Clonard por la suya propia y como parte agraviada de las intenciones que me supone y publica, y de las calificaciones con que se esfuerza á deshonrarlas.

A los artículos de la alocucion del conde de Clonard, solo puedo por ahora y con la premura que quiero hacerlo responder, que en el dia de ayer mandaba yo á las autoridades militares, aquí residentes, cumplimentar las órdenes del conde á pesar de la imprudencia habitual con que renovando las circunstancias y conflictos que habia ya producido su conducta y de que habiamos salido milagrosamente, prescribian el abandono de los intereses del Estado, del presidio, de 600 prisioneros y todos los cuidados, intereses y obligaciones de la provincia. Comparad y juzgad, andaluces, mientras con el completo de los datos y la reseña de los sucesos y de nuestro proceder, antes y despues de aceptar la autoridad que ejercemos, podeis con la nacion entera juzgar y fallar entre el general conde de Clonard y los generales Narvaez y

Luis Fernandez de Córdoba.

Sevilla 22 de Noviembre de 1838.



Fondo
Saavedra
7-59